



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

DTC – 3615

Florencia (Caquetá), 27 de agosto de 2021

Señor
JAVIER VALENCIA
Cédula: 17.783.856
Celular: 322 3828786
Email: diana27marcela@gmail.com
Barrio El Jardín
Curillo, Caquetá

Asunto: Respuesta denuncia ambiental D-21-08-25-03 y radicado interno de CORPOAMAZONIA No. 2181 del 24 de agosto de 2021.

Cordial saludo señor Valencia,

En atención al radicado del asunto y estando dentro del término legal, según lo establecido por el artículo 14 de la ley 1437 de 2011, damos respuesta a la petición formulada según la competencia de esta entidad, de la siguiente manera:

Mediante oficio DTC-3515 del 27 de agosto de 2021, se remitió por competencia el derecho de petición interpuesto por usted ante esta CORPORACIÓN, a la señora alcaldesa María Edith Rivera Bermeo, con el fin de que dé cumplimiento a la Resolución 0627 de abril de 2006 “*Las Alcaldías como primera autoridad de un municipio tienen la competencia de vigilar y hacer seguimiento a este tipo de establecimientos por ser lugares abierto al público*”, apoyándose y haciendo cumplir el Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 del 2016).

Sin otro particular.

Atentamente,


MARIO ÁNGEL BARÓN CASTRO
Director Territorial Caquetá
CORPOAMAZONIA

Revisó: Mario Ángel Barón Castro - DTC
Elaboró: Cesar Augusto Marín Marín – Contratista CVR-DTC. *Agosto 26*